



Resolución de 13/02/2023 de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se publican las plazas adjudicadas mediante llamamiento público telemático.

El artículo 23.3. de la Orden 32/2018, de 22 de febrero, establece que cuando las características de las plazas a cubrir, la situación de las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidad u otras circunstancias excepcionales no permitan cubrir las plazas disponibles, impidiendo garantizar la prestación del servicio público educativo, previa justificación y consulta con las organizaciones sindicales, se utilizará el sistema de llamamiento público telemático a través del Portal de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, (www.educa.jccm.es).

Podrán participar en este procedimiento, tanto los aspirantes disponibles que estén incluidos en las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidad del correspondiente cuerpo y especialidad, como otros aspirantes no incluidos en dichas bolsas que cumplan con los requisitos exigidos para el acceso a las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidad del correspondiente cuerpo y especialidad.

La Orden 32/2018, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario, establece que la adjudicación de las plazas se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, (www.educa.jccm.es).

Por Resolución de 27/01/2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se publicó la adjudicación centralizada de plazas durante el curso escolar a los aspirantes a interinidades integrantes de las bolsas de trabajo de enseñanza pública no universitaria correspondiente a los cuerpos de maestros y enseñanzas medias.

Como resultado de esta adjudicación muchas plazas quedaron sin adjudicar, debido a que no había candidatos disponibles o a que las bolsas estaban agotadas. Por todo ello se llevó a cabo el mencionado sistema de llamamiento público telemático, mediante la Resolución de 07/02/2023 de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocó a los aspirantes a interinidades disponibles que integran las bolsas de trabajo definitivas para el curso 2022/2023 y a todas las personas interesadas, aún sin estar integrados en





las bolsas de aspirantes a interinidades, siempre que cumplieran el requisito específico de titulación a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, para que pudieran optar a la adjudicación de las plazas ofertadas.

En base a lo anterior, esta Dirección General en ejercicio de sus competencias atribuidas mediante Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelve:

Publicación de la adjudicación de las plazas ofertadas mediante llamamiento público telemático.

Publicar la relación de aspirantes adjudicados a las plazas ofertadas mediante llamamiento público telemático, que fueron publicadas en el portal de educación (<http://www.educa.jccm.es/es>) el día 07/02/2023.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA**

